

RV: INFORME AUDIENCIA 372 CGP - CONCILIADA - RAD. 2021- 00148// DTE: Leyda Ipia Taquinas Vs. DDO Clínica Palmira SA// Cliente: Liberty Seguros S.A.// JUDICIAL 2540

Informes GHA <informes@gha.com.co>

Vie 20/10/2023 8:01

Para:Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>;Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>

LIBERTY - CLINICA PALMIRA CAD Cargar correo

De: Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

Enviado: viernes, 20 de octubre de 2023 7:30

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Miguel Ángel Saldarriaga <msaldarriaga@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: INFORME AUDIENCIA 372 CGP - CONCILIADA - RAD. 2021- 00148// DTE: Leyda Ipia Taquinas Vs. DDO Clínica Palmira SA// Cliente: Liberty Seguros S.A.// JUDICIAL 2540

Estimados Doctores:

Reciban un cordial saludo.

Comendidamente informo sobre el desarrollo de la audiencia del art 372 del Código General del Proceso que se llevó a cabo en el Juzgado 3 Civil del Circuito de Palmira, el día 18 de octubre de 2023 a las 3:00 p.m., en la que actúa como demandante la señora Leyda Ipia Taquinas, y como demandado Clínica Palmira S.A.

Inicio de la diligencia.

Inicia la diligencia a las 3:00 p. m. del 18 de octubre de 2023.

Presentación de las partes.

Se le reconoció personería al suscrito para actuar como apoderado sustituto.

Desarrollo de audiencia y fijación de nueva fecha.

Se llegó al siguiente acuerdo conciliatorio.

ACUERDO CONCILIATORIO

1. Las partes han decidido, de manera libre y voluntaria, conciliar todas las diferencias que han surgido o que puedan llegar a surgir entre ellas, derivadas de los hechos ocurridos el 25 de enero del 2020, como consecuencia del fallecimiento del señor Wilson Lucio Camayo y su atención médica brindada por Clínica Palmira S.A. (IPS prestadora del servicio de salud) y Comfenalco Valle de la Gente EPS, por la suma única, total y definitiva de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100'000.000 M/cte.)**, que corresponde a la indemnización integral de la totalidad de los perjuicios reclamados por el convocante, pero sin limitarse a ellos, incluso los que se revelen en el futuro, independientemente de la denominación que adopten, poniendo fin a todas las

reclamaciones extrajudiciales o judiciales realizadas o por efectuar; por lo cual **LEYDA IPIA TAQUINAS** desiste y renuncia libremente a todas sus pretensiones o a formular otras adicionales, precaviendo de ese modo eventuales y futuros litigios, motivados o relacionados directa o indirectamente con los hechos que convocaron a esta audiencia y sus secuelas, en cuanto este acuerdo comprende todos los daños y perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales, o de cualquier tipo que hubieren sido provocados, y los que eventualmente se revelen en el futuro, de manera que no se deja nada pendiente, y por eso se extiende a cualquier efecto o consecuencia que se relacione o asocie directa o indirectamente, aunque sea imprevista, con los hechos que nos convocan, por lo cual incluyen en la suma por la que se concilia, el pago o solución de todos los conceptos de divergencia.

3. El pago de la suma citada, será realizada por **LIBERTY SEGUROS S.A.** a favor de **LEYDA IPIA TAQUINAS** identificada con No. de cédula 66.763.903 de Palmira, mediante transferencia a la cuenta ahorros No. 24107737742 del Banco Caja Social en un plazo de quince 15 días hábiles posteriores a la fecha de presentación y recepción en la Av 6 a Bis # 35n - 100 ofc 212, Centro empresarial Chipichape en la ciudad de Cali y a la dirección electrónica jvergara@gha.com.co y notificaciones@gha.com.co , de los siguientes documentos:
 - 3.1. Formulario de Conocimiento del cliente y/o Sarlaft diligenciado por **LEYDA IPIA TAQUINAS**.
 - 3.2. Formulario de inscripción de cuentas diligenciado por **LEYDA IPIA TAQUINAS**.
 - 3.3. Copia de Cédula de ciudadanía ampliada al 150% de **LEYDA IPIA TAQUINAS**.
 - 3.4. Certificación de existencia de la cuenta bancaria de titularidad de **LEYDA IPIA TAQUINAS**.
 - 3.5. Copia del acta de audiencia donde se establece la terminación del proceso No. 765203103003-2021-00148-00 que cursa en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira Valle con ocasión a la celebración del presente acuerdo de conciliación.
4. Una vez allegados los documentos en su integridad y en los términos indicados, **LIBERTY SEGUROS S.A.** contará con el plazo de **15** días hábiles para realizar el pago de la suma de dinero referida. La recepción completa de los documentos indicados en los numerales **3.1, 3.2, 3.3, 3.4, y 3.5** constituye una condición suspensiva para la exigibilidad del pago, por tal razón, hasta que éstos no sean allegados debidamente y en su totalidad, de manera física y electrónica, no podrá verificarse pago alguno por parte de **LIBERTY SEGUROS S.A.**
5. **LEYDA IPIA TAQUINAS** de forma voluntaria y libre de todo premio y presión, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que autoriza que el pago del dinero que les corresponde por la indemnización y reparación integral que cancelará **LIBERTY SEGUROS S.A.** sea efectuado a su nombre.
6. Una vez recibido el pago acordado, se entenderá ocurrido el resarcimiento que constituye la indemnización integral de todos y cada uno de los perjuicios sufridos por aquellos, éste hecho dará lugar a que se extinga por esa causa, cualquier acción penal, civil, administrativa o de otra índole que pueda iniciarse o se hubiere iniciado en contra de los convocados o con motivo de los hechos que dieron origen a esta conciliación.
7. Este acuerdo se celebra bajo la premisa de que **LEYDA IPIA TAQUINAS** declara que es el único perjudicado como consecuencia del fallecimiento del señor Wilson Lucio Camayo y su atención médica brindada por Clínica Palmira S.A. (IPS prestadora del servicio de salud) y Comfenalco Valle de la Gente EPS, y en esa medida manifiestan

que no existe ningún otro reclamante con derecho alguno, y comprometen su responsabilidad si esta declaración no corresponde a la realidad.

LEYDA IPIA TAQUINAS bajo la gravedad de juramento, manifiesta expresamente que él es el único con derecho a ser resarcido y la única persona que podría reclamar una indemnización, a raíz de los hechos ocurridos el 25 de enero del 2020 que nos convoca a esta diligencia, y afirma que sabe que no existen otras personas que puedan alegar derecho alguno o que tengan derecho a reclamar una indemnización con ocasión del acuerdo del resarcimiento aquí reconocido; declaración ésta en virtud de la cual **LIBERTY SEGUROS S.A.**, acepta y celebra este acuerdo. En virtud de ello, el reclamante se compromete a responder con su propio peculio, ante la eventual aparición de personas que aleguen y puedan acreditar tener algún derecho que se derive de los hechos ocurridos el 25 de enero del 2020 que hoy se concilian, de manera que el reclamante garantiza que él será quien indemnice a esas personas que eventualmente se presenten.

[@Miguel Ángel Saldarriaga](#) por favor hacer seguimiento para obtener el acta de la audiencia.
Mil gracias.

Quedo atento a cualquier inquietud o sugerencia.

Muchas gracias.

Atentamente,

JUAN DAVID VERGARA MELO
ABOGADO JR.
DERECHO PRIVADO
+57 3057496064
jvergara@gha.com.co



[GHA.COM.CO](https://www.gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.